

*Esclavos del Tercer Reich. Los españoles en el campo de Mauthausen**

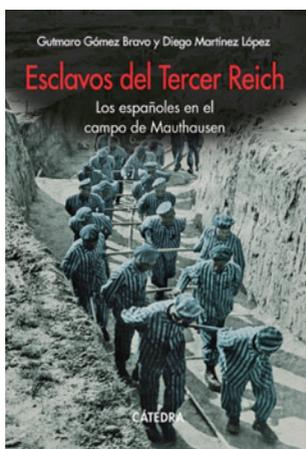
(Gutmaro Gómez Bravo y Diego Martínez López
Madrid, Cátedra, 2022)



GUSTAVO GARCÍA DE JALÓN HIERRO

(Universidad Complutense de Madrid)

[gusgar02@ucm.es • <https://orcid.org/0000-0002-4015-0287>]



El 2 de enero de 1941, una circular reservada dictada por Reinhard Heydrich, a la sazón jefe de la Oficina Central de Seguridad del Reich (RSHA), oficializaba la clasificación interna de los presos del régimen nacional-socialista y los respectivos campos de concentración que debían albergarlos. Los dos primeros niveles comprendían a aquellos prisioneros cuya consideración se movía entre los «reformables» y los «indeseables», quienes aún podían ser recuperados para la nueva sociedad alemana y a los cuales correspondían recintos de menor dureza como Dachau o Buchenwald. Era en la tercera categoría donde se emplazaban los «incorregibles», cuya reinserción no se contemplaba y, por tanto, quedaban conde-

nados a trabajar hasta la muerte. En la fecha en que fue firmada esta circular, sólo un campo respondía a estas características: Mauthausen, conocido posteriormente como el «campo de los españoles».

Por entonces, había transcurrido medio año desde la llegada de los primeros españoles desde los diversos *Stalag* o campos de internamiento de prisioneros de guerra, espacios donde habían recabado provisionalmente en un forzoso periplo cuyo origen se remontaba a los meses finales de la Guerra Civil española. La ocupación de Cataluña a comienzos de 1939 conllevó el mayor movimiento de población hacia territorio francés, que en sucesivas oleadas llegaría a alcanzar el medio millón de personas. Este itinerario de los exiliados españoles, su internamiento y clasificación en los campos franceses y su posterior inserción en las dinámicas represivas de la Europa ocupada configuran la narración de *Esclavos del Tercer Reich*, una obra en la que Gutmaro Gómez Bravo y Diego Martínez López dibujan una vívida imagen

* [Enviado 2023-09-20 • Aceptado 2023-10-02] • DOI: <https://doi.org/10.58504/rgu.37.12>

del pavoroso recorrido de aquellos refugiados que, provenientes de todos los rincones de la Península Ibérica, dieron con sus huesos en el complejo concentracionario del Danubio austríaco.

En los orígenes del limbo jurídico en el que se vieron insertos, cobra una importancia esencial el marco legal al que hubieron de atenerse los españoles que lograron cruzar la frontera pirenaica en su huida de una larga y cruenta guerra civil. Etiquetados como «extranjeros» y una gran parte de ellos como «indeseables», la administración francesa trató de mitigar la presión migratoria mediante la repatriación y el empleo de los refugiados como mano de obra. La categorización política de los refugiados españoles pasaría a manos germanas tras la caída de Francia como fruto de la cooperación de los servicios de información del eje Madrid-Berlín-Vichy. De este modo, entraron a formar parte del programa para la utilización de prisioneros de guerra mediante la figura jurídica de la «custodia protectora» (*Schutzhaft*), y con ello a integrar los seis millones de desplazados tras la ocupación alemana de Francia, de los cuales un millón y medio cayeron en las redes del *Konzentrationslager* (*KL*).

Entre las grandes virtudes de la obra se encuentran varios elementos que tienen en común la contextualización histórica del tema en perspectivas y marcos más amplios y holísticos. En primer lugar, el estudio del campo de Mauthausen como un ente dinámico, ajeno a una trayectoria preconcebida y cuya evolución respondió a la transición progresiva entre distintas funcionalidades y lógicas. Ello enlaza con los estudios que, desde hace dos décadas, han interpretado la red concentracionaria nacionalsocialista como una estructura orgánica, en la que los recintos formaban parte de todo un sistema represivo autorregulado y potencialmente ampliable hasta el infinito. Asimismo, merecen ser destacadas las conexiones con el sistema penitenciario alemán de finales del siglo XIX y principios del XX, esenciales para comprender la apariencia de legalidad del *KL* y los puntos de continuidad con tradiciones legales previas. Por último, la introducción de los españoles que protagonizan la obra en el funcionamiento de la Europa ocupada, el esfuerzo bélico del Eje y la «política de seguridad alemana».

Esta pluralidad de enfoques permite a los autores aportar respuestas a ciertas cuestiones que requerían ser revisitadas, en particular acerca del contexto internacional y las relaciones hispanoalemanas. La administración española, concededora de la situación de estos refugiados —quienes habían conservado su nacionalidad—, mantuvo una posición de silencio administrativo. Los exiliados, por tanto, se vieron arrastrados al mismo destino que el resto de prisioneros de guerra del Reich, análogo al de los brigadistas alemanes que habían luchado en España contra el bando sublevado. Si bien las autoridades franquistas presionaron ante Vichy con el objetivo de forzar las repatriaciones, el traslado de los españoles a los campos de concentración debe comprenderse «dentro de la evolución y extensión del área del Tercer Reich» y la prolongación de la custodia protectora en el Nuevo Orden nacionalsocialista.

Con todo, es al descender a la pavorosa realidad del complejo penitenciario de Mauthausen cuando la narración se vuelve más sombría. Concebido como un «campo-cantera», es decir, especialmente ideado para la explotación económica de los presos, tenía en su brutalidad una de sus características más destacadas, así como su notoria capacidad expansiva. El internamiento de los primeros españoles coincidió en el tiempo con los años en los que el trabajo fue más extenuante y en el que el castigo primaba sobre el rendimiento de la población reclusa. Progresivamente, las necesidades bélicas de Alemania, especialmente tras el fracaso de la Operación Barbarroja, acabaron por racionalizar la organización de los campos y reducir las desorbitadas ratios de mortandad, que retornarían a medida que se acercaba el final de la guerra. Un desenlace que no fue tal para unos españoles que, tras la liberación del campo, se encontraron en una situación de desamparo, pues no podían recurrir a ningún gobierno ni regresar a sus hogares. Pese a todo, no recibieron el estatus de refugiados internacionales hasta 1951.

La investigación llevada a cabo por los profesores Gómez Bravo y Martínez López tiene como base empírica un profundo y meticuloso trabajo de archivo, que en el caso de Mauthausen es dificultado por la dispersión documental producida desde la liberación del campo en mayo de 1945. El empleo de documentos de más de diez archivos e instituciones nacionales e internacionales atestiguan esta complejidad añadida, salvable únicamente por la firme convicción de que sólo desde un profundo análisis histórico pueden derivarse el reconocimiento y reivindicación de las víctimas de este trágico episodio. Como indican los autores, en una era anegada por la posverdad, «las fuentes de archivo son, más que nunca, fundamentales y básicas, sobre todo por su enorme valor probatorio», hecho que se desprende del conjunto de una obra hondamente renovadora por su rigurosidad y lo poliédrico de su carácter.